

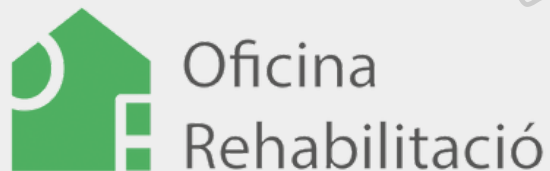


DESTINATARIOS

- Propietarios de viviendas unifamiliares o edificios.
- Comunidades de propietarios o sus agrupaciones.
- Sociedades cooperativas.
- Empresas arrendatarias de edificios.

REQUISITOS

- Proyecto o memoria redactada por técnico competente con estudio de gestión de residuos.
- Libro del edificio existente o estudio sobre el potencial de mejora del edificio.
- Más del 50% de superficie construida sobre rasante uso residencial vivienda.
- Acuerdo de la comunidad de propietarios.



CONTÁCTANOS

971 452 461

garcialorca10@orbaleares.com

www.orbaleares.com



**C. Federico García Lorca, 10
07014 Palma**

**C. Binissalem, 39
07300 Inca**

**Av. Baix d'es Cox, 91BJ
07500 Manacor**




COAAT MALLORCA
 COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y
 ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MALLORCA

3

PROGRAMA

Rehabilitación
de edificios



www.orbaleares.com



ACTUACIONES

Mejora o rehabilitación de edificios o viviendas unifamiliares que consigan una reducción de al menos el 30% del consumo de energía primaria.

AYUDAS

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	Cuantía máxima de la ayuda por m2
30% a 45%	40 %	6.300 €	56 €
45% a 60%	65 %	11.600 €	104 €
+ 60%	80 %	18.800 €	168 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Datos del solicitante.
- Datos de la vivienda, viviendas, edificio o edificios a rehabilitar.
- Número de viviendas y, en su caso, locales del edificio a rehabilitar.
- Proyecto de la actuación.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente registrado, en su estado actual.
- Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas.
- Acuerdo de la comunidad por el que se aprueba la ejecución de las obras.
- Solicitud de licencia urbanística.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado, licencia urbanística y reportaje fotográfico, anterior y posterior a la actuación.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Coste de las obras.
- Honorarios profesionales, redacción de proyectos, informes y certificados.
- Gastos de tramitación administrativa y similares.
- No son subvencionables licencias, tasas ni tributos.
- Es subvencionable el IVA cuando no sea reembolsable.

